

# DIARIO DE PALMA.

MIÉRCOLES 2 DE MARZO DE 1853.

## Artículo de oficio.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Exposición á S. M.

Señora: Al examinar el ministro de Hacienda que suscribe el estado de los diversos ramos que forman las contribuciones y rentas públicas, se fijó con preferencia en las aduanas, derechos de puertas y consumos, no solo por lo mucho que interesan al Tesoro, sino por la íntima relación que tienen con la producción y el tráfico, por ser las que mayor número de quejas y reclamaciones ocasionan entre los contribuyentes y los funcionarios encargados de la vigilancia y recaudación, y por considerarlas, en fin, mas susceptibles que otras de mejoras inmediatas.

Del exámen detenido que ha hecho resulta que, lejos de decaer á consecuencia de las reformas que se han verificado en los aranceles desde 1849 hasta el día, los productos de las aduanas siguen por el contrario en alza progresiva, aunque lenta; que los del impuesto sobre consumos se hallan contratados por encabezamientos y arriendos para el corriente año y para los de 1854 y 1855 en una suma total superior á la que el gobierno presupuso, y á la mas alta de las obtenidas desde 1845, á pesar de las mas importantes reformas que se hicieron, y de las numerosas franquicias que se otorgaron por reales decretos de 31 de diciembre de 1851 y 27 de junio de 1852, y que los de puertas han tomado un incremento notable desde el primer mes en que se plantearon las indicadas reformas y la nueva tarifa; incremento que continúa y ofrece un testimonio irrefragable, no ménos de la inteligencia y tino con que se meditaron y llevaron á cabo tan útiles medidas, que de la acertada dirección con que se maneja el ramo.

Dos cosas, señora, han llamado además, y particularmente, la atención del que suscribe: primera, el imperfecto conocimiento que toma y la escasa intervención que ejerce la administración central de la Hacienda sobre los recargos que en el concepto de arbitrios municipales, provinciales ó particulares se imponen á los artículos de consumo gravados por las tarifas; y segunda, que unos impuestos tan variados, difíciles y de tantos pormenores como respectivamente son los de aduanas y los de derechos de puertas y consumos, se hallen á cargo de un solo centro directivo.

Los arbitrios que se piden é imponen sobre las sustancias alimenticias y sobre otros artículos de primera necesidad, crecen de año en año hasta un punto tan extraordinario que recargan excesivamente los precios, redundando el gravámen en doble perjuicio de la inmensa mayoría de los consumidores y de la Hacienda, por lo que indudablemente dificultan la adquisición de las especies é influyen en la disminución de los consumos; siendo una de las causas mas principales y

permanentes de los clamores que se levantan contra los dos impuestos, hasta el punto de que en muchas partes hayan llegado ya á hacerse en extremo onerosos.

Justo es que los ayuntamientos y diputaciones pidan los recursos que necesiten para atender á sus perentorias obligaciones locales y provinciales, y justo tambien que se les conceda lo que sea indispensable, conveniente y posible; pero entre esto y exigir que las contribuciones indirectas sufran recargos excesivos que llegarían á hacerlas insostenibles á la producción y al tráfico, no solamente por la entidad de los recargos en sí, sino por su desigualdad, por lo que desnivela el valor de unos mismos artículos entre provincias limítrofes, y aun entre poblaciones de una misma comarca, media una diferencia que constituye un mal gravísimo, al que es urgente poner remedio.

Parecerá á primera vista que la Hacienda interviene lo suficiente en la designación y concesión de los arbitrios, toda vez que las propuestas que hacen los ayuntamientos y diputaciones se someten al exámen é informe de las administraciones de contribuciones directas y de indirectas; pero no es así en realidad. La intervención que se ejerce, el exámen que se hace y los informes que se pueden dar en cada localidad, distan mucho de llenar los fines á que una administración superior entendida tiene el derecho y el deber de aspirar. Por mas que dichas corporaciones conozcan lo que convenga á cada pueblo y provincia, y por mas esmero que pongan para el acierto, dentro de los límites que la ley prescribe, no es fácil evitar que se pidan en muchos casos arbitrios improductivos con el designio de alejar la concurrencia de especies de consumo procedentes de otras partes. Tampoco es dado á las oficinas subalternas conocer los perjuicios que de una imposición desigual entre provincias colindantes se pueden seguir á la producción y al tráfico.

Es pues indispensable que este conocimiento é intervención se ejerzan por quien se halle en el caso de poder reunir y apreciar los datos de todos los pueblos y provincias; no solo los que se refieren á los arbitrios, sino á los impuestos y contribuciones que con ellos se recargan. Para conseguirlo nada es tan conducente como que el centro directivo, á cuyo cargo corra la gestión de lo que á la Hacienda toca, que es la parte principal, sea á quien se cometa el exámen é intervención en todo lo que concierna á los arbitrios, que es la parte accesoria ó secundaria.

La razón de analogía que, como impuestos indirectos, tiene entre sí el de aduanas y los de derechos de puertas y consumos, ha sido la que determinó la reunión de los tres en un centro directivo, prescrita por el real decreto de 29 de setiembre del año último.

No desconoce el ministro que suscribe el valor de la razón espresada, ni mucho ménos lo que bajo este punto de vista importaría mante-

ner la unidad directiva; pero no por eso entiende que la analogía sea tan grande cuando las tarifas de los tres impuestos, las reglas por que respectivamente se rigen, y los medios de recaudación varían en la mayor parte de los casos de una manera radical; y sobre todo cuando por acomodarse y ceñirse estrictamente á ella, como principio, se correría el riesgo inminente, casi seguro, de que los valores decreciesen en vez de progresar, por la sencilla razón de que á una persona sola no le alcanza el tiempo para atender con la solicitud necesaria á tantos objetos de diversa índole y de tan variados pormenores.

Las consideraciones que preceden serían suficientes por sí solas para proponer á V. M. la separación de los ramos de que se trata; pero aun hay otra que merece tambien tenerse en cuenta, y que justificará la medida.

El impulso dado en el año último á los impuestos de puertas y consumos ha sido producto de un pensamiento de reforma que solo se verificó en parte, y que ya es oportuno que se vaya desenvolviendo hasta completarlo; y como esto, unido á la notoria importancia que tiene el de aduanas, á la extensión de atribuciones que de la intervención en el establecimiento de arbitrios ha de resultar á la dirección de puertas y consumos, aumentará extraordinariamente los trabajos, no es posible que un solo centro directivo alcance á conseguirlo.

Fundado en todas las razones espuestas, el ministro de Hacienda que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, tiene la honra de someter á la real aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 18 de febrero de 1853.—Señora.—  
A los R. P. de V. M.—Alejandro Llorente.

(Los reales decretos se insertarán otro día.)

Ilmo. Sr: He dado cuenta á la reina (Q. D. G.) del expediente instruido á consecuencia de una exposición de la junta de comercio de Málaga, en solicitud de que se permitan en los puertos de la península los trasbordos de granos y semillas españoles con el objeto de exportarlos directamente al extranjero. En su vista, y de conformidad con el parecer de esa dirección general, S. M. se ha dignado acceder á dicha solicitud, observándose por regla general en los casos que ocurran las reglas siguientes:

1<sup>a</sup> El administrador de la aduana, con presencia de la petición que en la factura de cabotaje deberá hacer el interesado para el trasbordo con destino al extranjero de los granos y semillas que la misma comprenda, dispondrá el fondeo del buque á que han de trasbordarse; y resultando hallarse este á plan-barrido, permitirá el indicado trasbordo, previa la presentación de la factura de exportación al extranjero que previene la instrucción.

2<sup>a</sup> Los vistas no autorizarán el embarque, poniendo su conformidad en dicha factura de

esportacion al extranjero, sin que en ella conste: 1.º El reconocido y conforme de dos individuos de la clase de labradores que con anticipacion tendrá nombrados el ayuntamiento de la poblacion en que se halle la aduana: 2.º La conformidad del aduanero ó aduaneros de á bordo que presencien la medicion y el embarque.

3.º Despues de verificado el trasbordo, los buques conductores no deberán arribar á los puertos de la península, y si lo verificasen, aun cuando sea por accidentes de mar, serán considerados, así como su cargamento, como extranjeros.

De órden de S. M. lo digo á V. I. para los efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1853.—Llorente.—Sr. director general de aduanas, derechos de puertos y consumos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Por real decreto de 14 de noviembre y circular de 24 de diciembre de 1851 se dispuso que los eclesiásticos poseedores de dignidades, canonjías ó beneficios residenciales, y que por razon de cualquier otro cargo ó comision estuviesen obligados á permanecer en distinto punto, se restituyesen á sus iglesias dentro del término señalado al efecto; y aunque estas disposiciones deben tener aplicacion con mayor fundamento al clero parroquial, es lo cierto que no se ha hecho así, porque la mayor parte de los administradores diocesanos se han limitado al tenor escrito de dicho real decreto. En su virtud la Reina (Q. D. G.), oido el dictámen de la real cámara eclesiástica, se ha dignado hacer estensivas al clero parroquial las medidas contenidas en el espresado real decreto y circular, mandando al propio tiempo que V. remita á este ministerio nota de los párrocos que por comision ó con licencia se hallen ausentes de sus respectivas parroquias.

De real órden lo comunico á V. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1853.—Vahey.—Ilmo. Sr. Obispo de...

Espíritu de la prensa.

(De La España.)

Con motivo de haber declarado lord John Russell en el Parlamento que el gabinete no tenia intencion de pedirle autorizacion para aumento de fuerzas permanentes, el Times publica un artículo, en que procura demostrar que este aumento no es necesario para la defensa de la isla; y en apoyo de esta opinion, se complace en enumerar el incremento que ha tomado en estos últimos años el poder naval y el militar de la Gran Bretaña; en exagerar los servicios que pueden prestar, en caso de ataque, los sesenta mil hombres de milicia que se están adoctrinando en los condados; y por último, entra con notable satisfaccion en los pormenores de las fortificaciones que se están alzando en las costas, y otras medidas de resistencia hostil que está tomando el ministerio. El Times se ha declarado, de algun tiempo á esta parte, aunque en frases embozadas y cautelosas, por las probabilidades de una guerra, y no cesa en burlarse del optimismo de mister Cobden, que la cree imposible; pero al mismo tiempo, se ha colocado á la cabeza de los denigrados de Luis Napoleon, y no

cesa de prodigarle las mas duras calificaciones. Es evidente que habiendo sido elegido libremente por la nacion, habiéndolo esta reconocido por su legítimo soberano, todo insulto, todo agravio que se haga á su poder, recae sobre la nacion que lo ha colocado en el trono que ocupa. El que lo ataca, ataca á la nacion francesa, y la forma de gobierno que la Francia se ha dado á sí misma; el que lo vitupera, ultraja el amor propio de una raza valiente, fogosa, y justamente enorgullecida con el papel que representa en Europa. Si la guerra fuera posible, en la situacion actual del mundo, semejante conducta bastaria á provocarla.

Los ingleses se jactan de la libertad que otorgan sus leyes á la lengua y á la pluma; pero, como dice uno de sus mas sensatos escritores «la libertad debe ir acompañada de la verdad y de la moderacion. ¿Qué mérito hay en usar de esta prerogativa solo para renovar pasiones hostiles? Si la libertad de imprenta ha de servir para provocar ódios nacionales, ella misma justifica la opinion y aumenta el número de sus enemigos.» Tanto mas criminal es esta imprudencia, cuanto mayores son los motivos que tenemos en la época presente para desear la conservacion de la paz que estamos disfrutando. No solo los intereses materiales de las naciones cultas dan una fuerza irresistible á estos deseos: no solo los afianzan los instintos civilizadores que traen consigo los progresos del saber, del comercio y de la industria, sino, aun mas que todo, el justo temor de realizar las esperanzas de la revolucion, que todavía acecha el momento oportuno de desatar sus furias, y regocijarse de nuevo en las miserias de la humanidad. La anarquía, la demagogia, las ambiciones de los tribunos no pueden reconocer ni prosperar en Europa sin provocar ó motivar una guerra. La paz es su mayor enemiga, porque á su sombra se desarrolla la inteligencia, se cruzan los intereses, se consolidan las relaciones benévolas y amistosas de los pueblos, y sobre todo se afianza el principio monárquico, y se saborean y ensanchan las ventajas que de él derivan las naciones.

(De El Ancora.)

INCIDENTES DE LA EPOCA.

LA LIBERTAD Á PUÑALADAS.

¡Horrible confusion! ¿De cuando acá se ha podido conciliar la libertad con el asesinato? ¿Qué desvergüenza es esa, de llamarse cruzados de la libertad la gente de puñal?

La profanacion de los mas sagrados nombres ¡oh baldon del siglo XIX! ha llegado á su mayor extremo desde que demócratas de casaca, como Kossut y Mazzini, poniendo el arma homicida en manos de demócratas de chaqueta, les han mandado publicar la libertad del mundo á puñaladas.

Habrà quien tenga acaso por nueva esta propaganda del homicidio *libertador*: y no lo es.

La fiebre de la libertad tiene una circunstancia comun á todas las enfermedades graves, y es que el primer síntoma característico, con que comienzan, acaban.

El mismo puñal de los maratistas debia pues brillar en la calenturienta mano de los mazzinianos y kossutinios. Igual enfermedad, igual delirio, igual fantasma de sicarios regando con sangre inocente ese árbol de libertad que todos los tribunos han soñado beneficiar con sangre.

No tiene pues el mal tanta novedad como algunos le suponen. Hace á lo ménos doscientos

años que se declaró en su mayor fuerza sacrificando á Carlos I de Inglaterra.

Propagada un siglo despues á la corte de Francia la libertad á puñaladas derribó dos testas coronadas y mil y mil que no lo eran.

Y héteos aquí que aquella misma libertad, estalla con iguales síntomas, es arrebatada del mismo frenesí que á su aparicion primera, en Milan contra cabezas inocentes y en Austria contra la inocente y magnánima cabeza del emperador.

Los puñales de la libertad desenvainados de nuevo: la venganza de la desesperacion provocando la justicia, viniendo á pedirle cuenta de sus ocios y castigando la lenidad y tolerancia con los verdaderos crímenes.

Avergüéncese y aprenda esta generacion á conocer y estirpar el mal que le han legado pasadas generaciones.

Aplice un contraveneno heróico que de una vez acabe con ese atosigamiento social que se manifiesta por el mas atroz de los delirios, hoy que le ha llegado la crisis como centenares de años atras cuando principió: con ese delirio que promete una libertad á puñaladas.

El remedio es compuesto: dos elementos tiene en su composicion, á cual mas necesario.

Primero, hacer que sientan los pueblos la bondad de los gobiernos con el buen órden interior que satisfaga cumplidamente todas sus honestas necesidades.

Segundo, prevenir la inmoralidad de los pequeños, haciendo justicia con los grandes. Y no decorar con el nombre de economía una creciente de gastos insuportables; y no castigar con mano dura ciertos delitos que no trascienden sino muy poco á la sociedad comun, en tanto que son tratados con blanda mano altos crímenes en sus autores, en sus instigadores y en sus cómplices.

Donde quiera que aquel remedio compuesto no se adopte, allí está acechando con sus cien ojos, para entrar si puede á ejercer su mision esterminadora, la libertad á puñaladas.

¿Está acechando en Francia? Casi casi.... pero nos parece que perderá el tiempo con sus asechanzas.

Donde, como allá, los gobernadores se granjean las bendiciones del pueblo, la mejor guardia del órden es el pueblo agradecido.

Al solo aspecto de un pueblo agradecido al poder que le gobierna bien, la libertad á puñaladas arroja sus puñales ó los esconde.

Vale mas contra esa libertad un pueblo reconocido, que diez murallas de bayonetas.—J.C.

Noticias nacionales.

MADRID 23 DE FEBRERO.

Segun escriben á un periódico de París desde esta capital, parece que se piensa introducir en la corte de Madrid, como en la imperial, para los actos de etiqueta, el calzon corto y la media de seda. Nada hemos oido nosotros acerca de esta innovacion.

Dispensa.—En el Boletin eclesiástico del arzobispado de Toledo se lee lo que sigue:

«Acaban de reicbirse en la agencia general despachadas en Roma dispensas impetradas por los espedicionarios de las diócesis del reino en el mes de octubre próximo pasado, cuyo correo salió de esta corte para la de Roma en 23 de noviembre siguiente.

Tambien se han recibido despachadas las dispensas impetradas por la agencia general en 9 y 25 de diciembre siguiente de 1852.»

## ISLA DE CUBA.

Los periódicos extranjeros han publicado la nota que que el ministro de negocios extranjeros de los Estados- Unidos *M. Everett* dirigió á los de Inglaterra y Francia el 19 de diciembre último, declinando la proposición que le hicieron el 8 del mes de julio anterior en nombre de sus respectivos gobiernos para garantizar á la España la posesión de la isla de Cuba. Insertamos á continuación el referido documento que publicó la *España* del domingo último, y su simple lectura basta para apreciar desde luego su inmensa importancia. Con dificultad puede presentarse una cuestión en que mas directamente se halle interesada la honra de la nación y el decoro del gobierno. Ninguna idea puede herir tan vivamente nuestro patriotismo y nuestra nacionalidad como la de que pueda llegar un día en que se tratare de arrebatar á la corona de Castilla una de sus mas preciosas joyas. Mientras nos preparamos para refutar los falsos principios que establece *M. Everett*, sin perjuicio de reproducir lo mas notable que acerca del particular publique así la prensa nacional como la extranjera, y obrando con la lealtad que de suyo exigen tan graves y delicadas cuestiones, he aquí el texto íntegro de la nota traducida del original, segun afirma el citado periódico *La España*:

MINISTERIO DE ESTADO.

«Washington 19 de diciembre de 1852.

Muy señor mio: Vd. no ignora las tristes circunstancias que han impedido hasta ahora responder á la nota que dirigió á Vd. mi predecesor con fecha 8 de julio. Aquella nota, y la instrucción de *M. Turgot* que la acompañaba, juntamente con una comunicación semejante del ministro de Inglaterra, y el proyecto de convención entre las tres potencias con relación á Cuba, han sido uno de los primeros asuntos á que ha llamado mi atención el presidente. La parte sustancial de la propuesta convención, se halla espresada en un solo artículo en los términos siguientes:

«Las altas partes contratantes colectiva y separadamente, rechazan desde ahora y para siempre toda intención de posesionarse de la isla de Cuba, y respectivamente se obligan á desaprobar todo intento con este fin por parte de cualquiera potencia ó individuos. Las altas partes contratantes declaran, colectiva y separadamente, que no obtendrán ni mantendrán ninguna intervención esclusiva en la citada isla, ni adquirirán ni ejercerán ningún dominio sobre la misma.»

El presidente ha prestado la mas profunda atención á esta proposición, á las notas de los ministros de Francia é Inglaterra que la acompañan, y las instrucciones de *M. Turgot* y lord *Malmesbury*, transmitidas con el proyecto de convención, y me ordena poner en conocimiento de Vd. su opinión sobre este grave y delicado asunto.

El presidente está de acuerdo con sus antecesores, que mas de una vez han autorizado la declaración á que aluden *M. Turgot* y lord *Malmesbury*, de que los Estados- Unidos no verían con indiferencia que la isla de Cuba pasara á manos de otro gobierno europeo que no fuera España, lo cual no significa que mirásemos con disgusto cualquier acrecentamiento natural de poder y de territorio por parte de Francia é Inglaterra. Durante los últimos veinte años, ha adquirido la Francia vastas posesiones en el Norte de Africa con gran probabilidad de estenderlas indefinidamente, y la Inglaterra ha aumentado considerablemente sus dominios en el trascurso de medio siglo. Estas adquisiciones no han creado ningún género de inquietud en los Estados- Unidos.

Los Estados- Unidos han aumentado su territorio durante el mismo período. La mayor agregación fué la de la Luisiana, comprada á la Francia.

Estas agregaciones de territorio no pueden probablemente haber alarmado á las potencias europeas, toda vez que se han realizado bajo el influjo de causas naturales y sin alteración de las relaciones internacionales de los Estados principales. Las consecuencias que de ello se han seguido son un gran aumento de relaciones comerciales, mutuamente ventajosas entre los Estados- Unidos y la Europa.

Pero muy distinto sería el caso si se tratase de la posesión de Cuba por cualquier potencia europea, excepto España. Semejante acontecimiento no podría realizarse sin trastornar el sistema internacional existente, y sería además una indicación de desiguos con relación á este hemisferio que no podrían ménos despertar la alarma en los Estados de la Union. Lo miraríamos bajo el mismo punto de vista con que la Francia ó la Inglaterra verían la adquisición de alguna isla importante del Mediterráneo por los Estados- Unidos, con una diferencia ciertamente, y es que el intento de los Estados- Unidos de establecerse en Europa sería una cosa nueva, mientras es un hecho familiar la aparición del poder europeo en esta parte del mundo. La

diferencia entre estos dos casos es, sin embargo, puramente histórica; y no disminuiría la ansiedad á que daría lugar por causas políticas cualquiera tentativa del poder europeo en una nueva dirección en América.

*Mr. Turgot* asegura que la Francia jamás vería con indiferencia la posesión de Cuba por otra potencia, excepto España, y esplicitamente declara que no tiene deseo ni intención de apropiarse la isla; el ministro de Inglaterra hace tambien la misma declaración por parte de su gobierno. Tanto *Mr. Turgot* como lord *Malmesbury*, no hacen sino justicia á los Estados- Unidos al observar que muchas veces se han esplicado sustancialmente en el mismo sentido. El presidente no codicia la adquisición de Cuba para los Estados- Unidos; pero al mismo tiempo considera la condición de Cuba como una cuestión principalmente americana; y hasta cierto punto limitado, y nada mas, una cuestión europea.

La proyectada convención, parte de un principio distinto, pues que dá por sentado que los Estados- Unidos no tienen mayor interés en la cuestión, que el que pueden tener la Francia ó la Inglaterra, cuando basta solo echar una ojeada al mapa para ver cuán remotas son las relaciones de Europa, con las de los Estados- Unidos con aquella isla. Al hacer plena justicia al espíritu amistoso con que la Francia y la Inglaterra reclaman su cooperación, y sin desconocer las ventajas de una buena inteligencia entre las tres potencias con referencia á Cuba, no puede, sin embargo, el presidente consentir en ser parte del tratado en cuestión por las siguientes razones.

En primer lugar, aparece claro á su juicio (tanto como permite el respeto debido á otro brazo del gobierno anticipar sus decisiones), que semejante convención no sería mirada con ojos favorables por el Senado, y la negativa de aquel cuerpo dejaría la cuestión de Cuba en un estado de incertidumbre é inseguridad mayor que el que ahora tiene. Este obstáculo no sería suficiente para que el presidente negase su aquiescencia al tratado si no existiese ninguna otra objeción, y si la convicción de la utilidad de esta medida le obligasen, en cumplimiento de su deber, á dar su consentimiento al arreglo hasta el punto á donde llega la acción del poder ejecutivo. Pero no sucede así, sin embargo.

La convención no tendría valor alguno, á ménos que no fuese duradera, y por consiguiente, los términos en que se halla redactada, espresan perpetuidad de intento y de obligación. Ahora bien, puede con razon dudarse si la Constitución de los Estados- Unidos permitiría al poder que hace los tratados el imponer al gobierno americano una imposibilidad permanente para todos los tiempos futuros, é impedirle, cualesquiera que sean las circunstancias ulteriores, de hacer lo que tantas veces ha hecho en épocas anteriores. Los Estados- Unidos compraron en 1805 la Luisiana á la Francia, y en 1819, compraron á la España la Florida; y no cabe en las atribuciones del poder ejecutivo obligar al gobierno en todos sus ramos y para todo tiempo futuro, á no efectuar la compra de Cuba del mismo modo. Hay tambien otro fuerte argumento contra la propuesta convención. Entre las mas antiguas tradiciones del gobierno federal, se encuentra la repugnancia á entrar en alianzas políticas con las potencias europeas. En su memorable discurso de despedida dice el presidente *Washington*: «La gran regla de conducta para nosotros con respecto á las naciones extranjeras, es estender nuestras relaciones mercantiles, y no tener con ellas sino los ménos lazos políticos posibles. Cumplamos con entera buena fe los empeños que háyamos formado; pero páremonos aquí.»

El presidente *Jefferson*, en su discurso de inauguración en 1801, precavió al país contra el peligro de las alianzas, espresion que se ha hecho proverbial y que empleó *Mr. Jefferson* al hablar de la alianza con Francia en 1778, alianza que en aquel tiempo produjo incalculables beneficios á los Estados- Unidos, pero que, apenas habian pasado veinte años, estuvo próxima á envolvernos en las guerras de la revolución francesa, y dió pretexto á onerosas reclamaciones contra el Congreso que aun no están estinguidas en el día de hoy. Es una coincidencia significativa que las cláusulas de la alianza que dió ocasion á estos males, eran aquellas en que se fundaba la Francia para reclamar nuestro auxilio contra los ingleses en defensa de sus posesiones en las islas occidentales. Fué necesario nada ménos que el influjo sin límites de *Washington* para libertar á la Union de los peligros de aquella crisis y conservar nuestra neutralidad.

Pero el presidente tiene una razon aun mas fuerte para no entrar en la propuesta convención, y no desea tampoco ocultar su opinión, de que el tratado, aun cuando igual en la forma, sería desigual en el fondo. Al entrar en él la Francia y la Inglaterra, se inhabilitarían para posesionarse de una isla remota de los centros de sus respectivos gobiernos, que pertenece á otra potencia europea, cuyo derecho natural á su posesión, tiene que ser siempre tan bueno como el suyo; una isla distante en otro hemisferio, y que jamás puede llegar á pertenecerles por el curso natural y pacífico de los acontecimientos. Si se rompiera el equilibrio europeo; si la España llegase á no poder mante-

ner la isla en su poder, y si la Francia é Inglaterra se encontrasen luchando á muerte entre sí, Cuba podría ser la presa del vencedor. Mientras tales sucesos no tengan lugar, no ve el presidente cómo puede pasar Cuba del dominio de España al de ninguna otra potencia europea. Entre tanto los Estados- Unidos, al aceptar la convención, se inutilizarían para hacer una adquisición que podría realizarse sin perturbación de las relaciones extranjeras existentes, y en el orden natural de las cosas.

La isla de Cuba está á nuestras puertas; domina la aproximación al golfo de Méjico, que baña las orillas del Ciuca de nuestros estados; cierra la entrada de aquel gran río que corre por la mitad del continente americano del Norte, y que con sus tributarios forma el mayor sistema de comunicación interna en el mundo; es un centinela en la puerta de nuestro comercio con California por el Istmo. Si una isla semejante á Cuba, perteneciente á la corona de España, guardase la entrada del Tamesis ó del Sena, y los Estados- Unidos propusiesen un tratado como este á la Francia y á la Inglaterra, estas potencias reconocerían ciertamente que las obligaciones que nosotros nos imponíamos eran de mucho ménos importancia que las que exigíamos de ellas. La opinión de los hombres de Estado americanos, en diferentes tiempos y bajo distintas circunstancias, ha diferido acerca de la conveniencia de la adquisición de Cuba por los Estados- Unidos.

Bajo el punto de vista territorial y comercial, sería en nuestras manos una posesión de mucho valor; bajo ciertas contingencias, podría ser casi esencial para nuestra seguridad; sin embargo, por razones domésticas, de las cuales no sería conveniente hacer mención en una comunicación de este género, cree el presidente que la incorporación de la isla á los Estados- Unidos en los presentes tiempos, aun cuando se efectuase con el consentimiento de España, sería una medida aventurada; y consideraría su adquisición por viva fuerza, excepto en una guerra justa con España, si tan triste acontecimiento tuviese lugar, como un oprobio á la civilización del siglo. Hartas pruebas tiene dadas el presidente de la sinceridad de sus opiniones. Ha echado todo el peso de su poder constitucional para impedir todos los ataques ilegales contra la isla, cuando le hubiera sido fácil, sin ninguna apariencia de faltar á su deber, dejar que proyectos de un carácter formidable ganasen fuerza por la connivencia. Ni las injurias en el interior, ni los embarazos causados por las indiscreciones del gobierno colonial de Cuba, le han hecho separarse de su deber en este punto.

El capitán general de la isla, de un carácter recto y conciliador en la apariencia, pero probablemente mas acostumbrado al modo militar que á la dirección de los negocios civiles, ha negado el permiso de desembarcar á los pasajeros y balijas del correo de los Estados- Unidos, sin otra causa que un pique con respecto al despensero del buque que los conducía. Ciertamente, es este un modo extraordinario de censurar un supuesto abuso de la libertad de imprenta por parte de un súbdito de un gobierno extranjero en un país natal. El gobierno español no permite al capitán general de Cuba á 5,000 millas de distancia mantener niugunas relaciones diplomáticas con los Estados- Unidos. (Se concluirá.)

Sobre la cuestión del día, la *Nación* dice lo siguiente:

«La reforma de la Constitución, tal cual la concibieron los hombres del 14 de enero, parece haber sido abandonada en las altas regiones del poder. De manera que los nueve famosos proyectos del señor *Bravo Murillo* no son ya mas que documentos históricos.

«No es esto decir que el ministerio haya renunciado á proponer la revisión del pacto fundamental. Nada de eso: insiste en ese propósito con tanta tenacidad como su antecesor; pero, segun tenemos entendido, solo piensa someter á la deliberación del parlamento tres proyectos, uno sobre la organización del Senado, otro sobre el ejercicio del derecho electoral, y otro sobre el régimen interior del Congreso.

«No sabemos cuáles son las disposiciones que contienen esos tres proyectos, pero nos basta conocer las tendencias del actual gabinete y las aspiraciones de sus órganos en la prensa para pronosticar, sin temor de equivocarnos, que han de hallarse en abierta contradicción con las doctrinas que sustentamos.»

— El día 6 del presente tuvo lugar en el patio del gobierno civil la adjudicación de los dos premios que la junta de agricultura tenia ofrecidos á los dueños de la mejor vaca y ternera que se

presentasen. El primero, que consistía en 4000 reales, fué concedido en favor de una grande y hermosa vaca negra de casta soiza, criada en esta corte y perteneciente á Jacinto Saiz Abaja; y el segundo, de 2000, lo fué á una ternera del dueño del establecimiento de vacas de la calle de los Reyes. Son indudablemente dignos de todo elogio los esfuerzos que hace la junta de agricultura para mejorar la cria de nuestros ganados.

— El señor don José de Salamanca ha salido de esta corte con direccion á Paris y Londres.

**Medicina legal.**—Con el título de *Repertorio de higiene pública y medicina legal*, se va á publicar en esta corte un periódico á cuya cabeza, figuran los señores don Bonifacio Gutierrez, don Mateo Orfila, don Ambrosio Tardieu, don José Varela de Montes, don Manuel Santos Guerra y don Vicente Guarnerio, que escribirán de higiene pública.

**Direccion de carabineros.**—La direccion del cuerpo de carabineros ha sufrido en su constitucion una alteracion importante, que se mira como el preludio de las que el nuevo director, general Blaser, tiene en proyecto, y debemos ver empezar á realizarse muy en breve. El personal de dicha direccion, que se componia hasta el dia de gefes y oficiales del mismo cuerpo de carabineros, ha sido sustituido por clases del ejército, como se halla establecido en la guardia civil habiendo sido destinados sus individuos á las comandancias, ó quedado cesantes en espectacion de nueva colocacion.

## Palma 1.º de marzo.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel mayor del regimiento infantería de Isabel II D. Pedro Lesenne.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor.—Fabian Aznares.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE LAS BALEARES.

Con arreglo á lo que dispone el reglamento de estudios vigentes y las órdenes de la superioridad, los alumnos de este Instituto deberán asistir durante los meses de marzo y abril próximos á sus respectivas clases, los dias y horas que á continuacion se espresan:

#### *Latinidad y humanidades.*

Los alumnos que pertenecen á este período de la segunda enseñanza asistirán todos los dias no festivos á la cátedra del año respectivo, por la mañana de ocho á once y por la tarde de tres á cinco.

#### *Estudios elementales de filosofía.*

Los alumnos de primer año concurrirán los dias no festivos por la mañana de ocho á nueve y media á la clase de matemáticas y por la tarde de tres á cuatro y media á las lecciones de geografía é historia, debiendo asistir tambien los miércoles y sábados de diez á once y media de la mañana á la clase de autores clásicos.

Los alumnos de segundo año asistirán todos los dias no festivos por la mañana de ocho á nueve y media á las lecciones de física y química, y de diez á once y media á las de matemáticas, concurriendo ademas los martes y viernes por la tarde de tres á cuatro y media á la clase de autores clásicos.

#### *Asignaturas sueltas.*

Los matriculados para las de matemáticas y

física asistirán á sus respectivas cátedras los dias y horas que van señalados. Los que cursan historia natural concurrirán á las lecciones de esta asignatura todos los dias no festivos de diez á once y media de la mañana. Las lecciones de frances y de ingles se darán diariamente á saber: de once y tres cuartos á una y cuarto por la mañana las de ingles y de cinco y cuarto á seis y tres cuartos por la tarde las de frances.

#### *Náutica.*

Los alumnos de primer año deberán asistir todos los dias no festivos por la mañana de ocho á nueve y media á la clase de matemáticas, y ademas los martes y juéves de diez á once y media á la de geografía.

Los de segundo año concurrirán los dias no festivos por la mañana de diez á once y media á las lecciones especiales de geometría y trigonometría, y los martes, juéves y sábados de ocho á nueve y media á las de geografía y cosmografía.

Los de tercer año asistirán todos los dias no festivos por la mañana de ocho á nueve y media á la clase de física y de diez y media á doce á la de pilotage y maniobra.

Todos los alumnos de náutica concurrirán ademas diariamente de cuatro y tres cuartos á seis y un cuarto por la tarde á las lecciones de dibujo lineal, geográfico é hidrográfico.

Lo que se publica para que llegando á noticia de los padres ó encargados de los alumnos sepan aquellos el tiempo que estos han de estar ausentes de sus casas y puedan ejercer sobre ellos la debida vigilancia. Palma 28 de febrero de 1853.—P. D. del D.—Andrés Barceló y Muntaner, secretario.

### ADUANA DE PALMA.

*Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.*

Vapor Barcelones, su capitán D. Gabriel Medinas, de Barcelona, con varios géneros.

El laud San Cayetano, su capitán D. Salvador Pol, de Cullera, con arroz y cacahuete.

El laud San Miguel, su capitán D. Nicolas Compañy, de Sevilla, con trigo y otros granos.

El laud Juanito, su capitán D. Juan Triay, de Santa Pola, con barrilla y otros.

El laud Antonio, su capitán José Amorós, de Mahon, con granos y otros.

El laud San Cayetano, su capitán Bartolomé Ginard, de Cádiz, con cacao y otros.

El laud Juanito, su capitán D. Juan Triay, de Cartagena, con pimiento y otros.

El laud San José, su capitán Pedro Bosch, de Almería, con trigo.

El místico Santa María Salomé, su capitán D. Francisco Lopez, con trigo y habas.

Palma 28 de febrero de 1853.—José Peñaranda.

### BOLETIN RELIGIOSO.

#### *Santos del dia.*

SAN ABSALON MÁRTIR, Y SAN SIMPLICIO, PAPA Y MÁRTIR.

*San Absalon padeció por la fe varios tormentos en Cesarea de Capadocia hasta rendir su último suspiro, teniendo por compañeros al santo obispo Lucio y á san Lorgio.—S. Simplicio fué italiano, natural de Tiboli en la campaña de Roma, cuyo padre, llamado Cartino, era de una familia en la cual parecian hereditarias la bondad y el celo por la religion. Simplicio fué el ornamento del clero romano en tiempo de los santos Leon é Hilario, y en 467 sucedió al último en el Pontificado. Su virtud, su dulzura en el trato, su buena educacion le hicieron el joven mas cabal de su tiempo, y apenas se hablaba en Roma de otra cosa que del raro mérito de nuestro Santo. Fué*

*elevado á la suprema dignidad por unánime consentimiento y consagrado el 5 de marzo del citado año. Si en algun tiempo necesitaba la Iglesia un pastor celoso y vigilante, de una cabeza visible que fuese capaz de oponerse con vigor á los mayores esfuerzos de la herejía, fué en aquella época de calamidad en que el error, sostenido de la potencia secular, parecia haber inundado todo el mundo cristiano. Odozero que era Arriano se habia hecho dueño de Italia. Los Vándalos que reinaban en el Africa, asi como los Godos en la España y en las Galias yacian en los mismos errores, y los príncipes ingleses y franceses estaban oscurecidos con las sombras del gentilismo, mientras que Zenon, emperador, y Basilio, tirano del Oriente, favorecian á los entiquianos, causando tantos estragos como la herejía la ambicion de los patriarcas. Pedro Mungo patrocinado del patriarca Acacio y de otros obispos herejes se consagró violentamente por obispo de Alejandría, y S. Simplicio, teniendo noticia de que el emperador Zenon protegia tambien á este cismático usurpador, defendió hasta el último empeño la canónica eleccion de Juan de Tébenas. Correspondia á la eminencia de la virtud de Simplicio el rigor penitente de su vida. Convocó este Pontífice un concilio en Roma en el cual fulminó excomunion contra Entiques, contra Dióscoro de Alejandría y contra Timoteo Eluro. Habiendo ocupado S. Simplicio la cátedra 15 años 11 meses y 6 dias, fué á recibir el galardón de sus trabajos en el año 483 y á los 2 de marzo fué enterrado en la iglesia de S. Pedro.*

### NAVEGACION

#### EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 28. De Cartagena y Alicante en 3 dias land Santa Faz, de 76 ton., pat. Cosme Bauzá, con 3 pas., y ganado vacuno lanar.

De Alicante en 2 dias polacra goleta Carmen (a) Paz, de 26 ton., pat. Antonio Meliá, con 5 pas., y trigo.

#### AFECCIONES ASTRONOMICAS

DEL DIA 2 DE MARZO.

Sale el sol á las 6 horas y 20 minutos.

Pónese á las 5 y 40

Pónese la luna á las 10 y 27 id. de la mañana.

Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero en Palma é islas adyacentes.

12 h. 12 m. 55 s.

### AVISOS

Véndese una casa zaguan sita en la manzana 51, número 28, calle de la Portella, con todas las comodidades necesarias: darán razon en la misma casa.

— Un joven de 36 años de edad desearia encontrar casa para servir en clase criado: sabe guiar carruaje, y cocinar: tiene persona que abonará su conducta: en esta imprenta darán razon.

— Una nodriza de 28 años de edad, y la leche de 9 meses, desea encontrar criatura para darle de mamar en casa de los padres de la última: en imprenta darán razon.

— Está para alquilarse una casa algorfa, sita en la plazuela de la Catedral, frente á la casa de armas: en esta imprenta darán razon de su dueño.

— Sigue la venta de muebles en la casa número 117, calle d'en Maymó, frente el horno d'en Frasquet, de nueve á una y de tres á cinco, en los dias de trabajo.